

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN 02
			FECHA: 04-12-2019
CORPORACIÓN MARYMOUNT	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		CÓDIGO: AP-SST-D01

RAZÓN SOCIAL:	CORPORACIÓN MARYMOUNT
NIT:	890.111.793 - 8
NOMBRE DE LA ARL:	COLMENA SEGUROS
CIUDAD:	PUERTO COLOMBIA
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO

Sede Principal:

DIRECCIÓN PRINCIPAL:	KM 5 VIA SABANILLA (Puerto Colombia)
TELÉFONO:	3885020
CLASE O TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL:	I, II, IV, V
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EDUCACIÓN

Sede Preescolar:

DIRECCIÓN PRINCIPAL:	Carrera 59 # 84 - 226 (Barranquilla)
TELÉFONO:	3885020
CLASE O TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL:	I, II, IV, V
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN MARYMOUNT, prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. LA CORPORACIÓN MARYMOUNT se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1.994, Ley 776 de 2.002, Decreto 1607 de 2.002, Ley 962 de 2.005 en su artículo 55, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales de 2004, resolución 1401 de 2.007, resolución 2844 de 2.007, Resolución 2346 de 2.007, resolución 2646 de 2008, resolución 652 de 2.012, resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2.012, artículo 140 Decreto 19 de 2.012, Ley 1562 de 2.012; decreto 055 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. LA CORPORACIÓN MARYMOUNT se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1.994 y Resolución 1016 de 1.989, la Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales 2.004, el párrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de 2.010, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN 02
			FECHA: 04-12-2019
CORPORACIÓN MARYMOUNT	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		CÓDIGO: AP-SST-D01

ARTÍCULO 3º. LA CORPORACIÓN MARYMOUNT se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, y el Decreto 171 de 2016.

ARTÍCULO 4º. Los riesgos existentes en LA CORPORACIÓN MARYMOUNT, están constituidos principalmente por: áreas académicas, laboratorios, áreas operativas (mantenimiento e infraestructura, soporte técnico y servicios generales), docentes, estudiantes, administrativos y contratistas.

Clase de Riesgo	Descripción
BIOLÓGICO	Virus, bacterias, hongos, contacto con fluidos corporales, picaduras, mordeduras.
FÍSICO	Ruido, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas, iluminación deficiente, vibración.
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, líquidos, gases, vapores, humos, material particulado.
PSICOSOCIAL	Organización del trabajo, características y contenido de las tareas, estrés, conflictos interpersonales, gestión organizacional.
BIOMECÁNICOS	Posturas prolongadas, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, vendaval, inundación, tormenta eléctrica, lluvias torrenciales, arroyos.

Condiciones de Seguridad	Descripción
MECÁNICO	Proyección de partículas, cortes o golpes con objetos, uso de herramientas y equipos.
ELÉCTRICO	Contacto directo o indirecto con alta y baja tensión, corriente estática.
LOCATIVO	Sistemas y medios de almacenamiento, Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), Condiciones de orden y aseo (caída de objetos)
TECNOLÓGICO	Incendios de sólidos, incendio eléctrico, incendio combinado, explosión, fuga, derrame.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN 02
			FECHA: 04-12-2019
CORPORACIÓN MARYMOUNT	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		CÓDIGO: AP-SST-D01

ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Circulación en vías internas y públicas.
PÚBLICOS	Atentados, de orden público.
TRABAJO EN ALTURAS	Caídas a diferentes niveles de personas y objetos, lesiones severas, muerte
ESPACIO CONFINADO	Espacios con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en los que se puede encontrar deficiencia de oxígeno.

PARÁGRAFO 1. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, **LA CORPORACIÓN MARYMOUNT** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella, a los contratistas y a los visitantes.

ARTÍCULO 5. LA CORPORACIÓN MARYMOUNT y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.

ARTÍCULO 6º. LA CORPORACIÓN MARYMOUNT tiene implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que se debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

PARÁGRAFO 1: Los trabajadores deben realizar sus labores siguiendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por **LA CORPORACIÓN MARYMOUNT**, además de seguir los Procedimientos y Regulaciones adoptadas por esta.

ARTÍCULO 8º. Los trabajadores de **LA CORPORACIÓN MARYMOUNT** tienen las siguientes obligaciones:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.
- e) Informar oportunamente al responsable del SG-SST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- f) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN 02
			FECHA: 04-12-2019
CORPORACIÓN MARYMOUNT	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		CÓDIGO: AP-SST-D01

g) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador en cumplimiento de la prevención de órdenes preventivas de incidentes, accidentes o de enfermedades laborales constituyen una justa causa para dar por terminado el contrato laboral.

ARTÍCULO 9º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y publicación por el Gerente y durante el tiempo que **LA CORPORACIÓN MARYMOUNT** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Puerto Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020. En constancia firma,



ANABELLA MARTINEZ GOMEZ

Representante Legal